

**Resolución N° 000240-SCAS-2009 - Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria en forma conjunta con el Secretario de Coordinación de Atención de la Salud – AUTORIZA APLICAR LAS NORMAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA**

OBSERVACIONES GENERALES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA RESOLUCIÓN: 1

EXPEDIENTE N° 700-662/09

**RESOLUCIÓN N° 000240-SCAS-  
San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Comisión de Trabajo creada por Resolución N° 00484-S-08, tramita la aplicación del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por Resolución Secretarial del Ministerio de Salud de la Nación N° 432/92, refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1424/97, y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 939/00, en forma supletoria y complementaria de la Ley N° Provincial N° 2814/71 y del Decreto Reglamentario N° 4425/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2814/71 que regula el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración de las mismas en la provincia de Jujuy y el Decreto Reglamentario N° 4425/91, han quedado desarticulados frente al constante avance de la medicina y actividades de colaboración, por lo que es necesario e imprescindible contar con herramientas idóneas que permitan cubrir los vacíos legales de la Ley N° 2814/71 y el Decreto Reglamentario N° 4425/91;

Que, la Comisión de Trabajo, creada por Resolución N° 00484-S-08, según consta en Acta N° 5 de fecha 12 de diciembre de 2008, resolvió por mayoría solicitar por intermedio de la coordinadora de la U.G.E.S. al Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION EN POLITICAS Y REGULACION SANITARIA  
EN FORMA CONJUNTA CON  
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE ATENCIÓN DE LA SALUD  
RESUELVEN:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Unidad de Gestión de Establecimientos de Salud a aplicar las normas contenidas en el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por Resolución Secretarial del Ministerio de Salud de la Nación N° 432/92, refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1424/97, y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 939/00, en forma supletoria y complementaria de la Ley Provincial N° 2814/71 y del Decreto Reglamentario N° 4425/91, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria a sus efectos, copia de la presente Resolución a la Dirección Provincial de Hospitales y a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud. Cumplido, archívese.-

**FIRMANTES: DR. MARCELO DANIEL BELLONE-Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria – Dr. SERGIO O. ARRIAGADA-Secretario de Coordinación de Atención de la Salud-**